



DTCI

20233850067381

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 19 de 2023

Señor(a)  
ANONIMO  
Anonimo

Bogotá - D.C.

**REF:** Respuesta al radicado IDU No. 20235260048682, radicado Contraloría No. 1-2023-00495.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud remitida por la Contraloría de Bogotá D.C., radicada en este Instituto con el número de la referencia, relacionada con las intervenciones realizadas en las bahías de parqueo ubicadas en la Calle 6 Sur entre Carrera 5 Este y Calle 6 Este, amablemente le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad – SIGIDU-, se estableció que el espacio público de su interés hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad, y no se reporta de ninguna intervención que se halla hecho o se valla hacer por alguna entidad Distrital.

Por otro lado, comunicamos que es competencia de las Alcaldías Locales proteger, recuperar y conservar el espacio público e imponer las sanciones correspondientes, conforme a lo señalado en los numerales 7, 9 y 11 del Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850067381

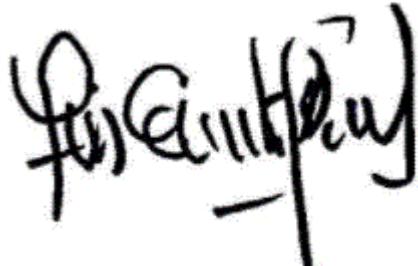
Información Pública

Al responder cite este número

Por lo anterior y con base en el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011, (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copia de esta comunicación y de su solicitud serán remitidas a la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Ministerio de Defensa Nacional Policía Metropolitana de Bogotá, para que le proporcionen respuesta directa, dada su competencia.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 19-01-2023 08:21 PM

Anexos: 6 Folios.

Cc Alcaldía Local De San Cristobal - Avenida 1 De Mayo No. 1 - 40 Sur . Cdi.schristobal@gobiernobogota.gov.co / Control.schristobal@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Ministerio De Defensa Policía Nacional Metropolitana De Bogota - Avenida Caracas No 6 - 05 CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: John Jairo Bonilla Álvarez- Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboro: Carlos Eduardo Rojas Barbosa – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021